



RESUMEN CONCURSO **TRASLADOS**

2020-2021



CGT

concurso general de traslados nacional y concursillo para Castilla-La Mancha

CGT

participación forzosa en prácticas v expectativa

CGT

derecho preferente y asignación de oficio diferencias entre cuerpos

CGT

difícil desempeño análisis de las sentencias judiciales

CGT

FAQ:

preguntas frecuentes tutorial solicitud telemático asambleas informativas

Fechas clave. Forma de participación y lugar de presentación de instancias. Documentación a presentar. Concursillo. Varias cuestiones de interés. Funcionarios en prácticas y en expectativa de destino. Derecho preferente. Suprimidos y desplazados. Puntuación por difícil desempeño: STE-CLM gana Resumen del baremo. sentencia. Peticiones de STE-CLM para el Concurso.







- La reclamación al baremo también será telemática, incluyendo la información que se anexe.
- La **convocatoria** se publicará el 29 de octubre.
- El **plazo** de solicitudes será del 5 de noviembre al 26 de noviembre.
- **Baremo provisional**: 3 de febrero 2021 para EEMM y 8 de febrero para Maestros/as.
- Resolución provisional: 4 de marzo de 2021 para EEMM y 11 de marzo para Maestros/as.
- **Adjudicación definitiva**: 11 de mayo de 2021 para EEMM y 19 de mayo para Maestros/as.
- Se elimina la concurrencia en el Concursillo -se mantiene en el CGT-.
- Cuando alquien obtiene destino por varios cuerpos en distintas CCAA debe comunicarlo.
- Cumplirán las sentencias firmes del TSJ en relación al difícil desempeño.
- Tienen intención de eliminar progresivamente las CCSS del tipo bilingüe y de FP por lo que STE-CLM recomienda hacer Concursillo a aquellas personas que ocupan dichas CCSS.
- Estudiarán puntuar la persona responsable COVID.
- Interpretación del difícil desempeño a consecuencia de las sentencias judiciales -supone la cuarta interpretación para las mismas instrucciones-: este año se valorará el DD si vienes de un centro DD y en el actual (por CCSS, concursillo u otros), no lo es.

CURSO 20-21

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS NACIONAL

y concursillo de Castilla-La Mancha











HACEMOS LO QUE DECIMOS DECIMOS LO QUE HACEMOS



PRIMARIA Y SECUNDARIA

☑ 🕯 NUESTRAS SEDES

STE-CLM ALBACETE

967214677

albacete@ste-clm.com C/ Marqués de Villores, 10 Ent. 02001

STE-CLM CIUDAD REAL

926254482

ciudadreal@ste-clm.com Avda Alfonso X El Sabio 1.6,°D 13001

STE-CLM CUENCA

969240385

cuenca@ste-clm.com C/ Diego Jiménez 21_16003

STE-CLM GUADALAJARA

949222703

guadalajara@ste-clm.com C/ Ingeniero Mariño 10 bajo 19001

STE-CLM TOLEDO

925211352

toledo@ste-clm.com C/ Dublín 4 1º Izda._45003

STE-CLM TALAVERA

925818980

talavera@ste-clm.com C/ Trinidad 9 1B 45600

> STE-CLM pertenece a INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA.



INTERSINDICAL **CASTILLA-LA MANCHA**

A nivel estatal a STEs INTERSINDICAL y a CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL.





Miembro fundador de la Internacional de la Educación (I.E.) y afiliados al Comité Sindical Europeo (CSEE)



SUMARIO

PORTADA LAPICERILLO	1
PORTADA INFORME MESA SECTORIAL	
SUMARIO	3
NTRODUCCIÓN	4
1. FECHAS CLAVE	5
2. FORMA DE PARTICIPACIÓN	
3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	
4. CONCURSILLO	
5. VARIAS CUESTIONES DE INTERÉS	
6. FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y EXPECTATIVA DE DESTINO	
7. DERECHO PREFERENTE	
8. PUNTUACIÓN POR DIFÍCIL DESEMPEÑO	
9. RESUMEN DEL BAREMO	
10. FAQ: DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES	
11. REIVINDICACIONES DEL STE-CLM	
12. PREGUNTAS PARA EN MESA SECTORIAL	19
TUTORIAL PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD	20
CONTRAPORTADA: CARTEL ASAMBLEAS INFORMATIVAS	28





PRIMARIA Y SECUNDARIA



INTRODUCCIÓN

Observamos pocos cambios respecto al CGT del año anterior, como se sabe, **este año es nacional y no entendemos que no se haya negociado en la Mesa Sectorial del Ministerio.** No sabemos si se van a realizar las mismas interpretaciones en todas las CCAA o pasará lo de siempre, que queda cual hace de su capa un sayo con la inseguridad jurídica que acarrea, léase difícil desempeño, del que todo el mundo habla, se queja y pleitea.

Hasta la sentencia n.º 100 del 10/04/2019 de la Sala Contencioso Administrativo sección 2ª del TSJ de Castilla-La Mancha, ganada por la Asesoría Jurídica de STE-CLM para un afiliado del sindicato, la Consejería solo valoraba este apartado si el centro desde el que se concursa estaba calificado como difícil desempeño en la fecha de la solicitud de participación. Esta sentencia fija que "es indiferente que, en el momento de la solicitud de participación en el concurso, el aspirante se encuentre prestando servicios en centros que, en ese preciso instante, estén catalogados como de especial dificultad. Conforme a las bases basta acreditar que se hayan prestado servicios en estos centros". Igualmente, la reciente sentencia nº 180/2019 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo ganada por la Asesoría Jurídica de STE-CLM reconoce este derecho a una maestra suprimida. Se le valora el difícil desempeño aunque el centro actual desde el que concursa, no es de difícil desempeño y el centro donde la habían suprimido era de difícil desempeño.



DUDAS

- ¿Habrá distintas interpretaciones en cada CCAA sobre el difícil desempeño o hay una doctrina común?
- ¿Qué hará la Consejería de CLM este curso sobre la interpretación del difícil desempeño? Recordamos al menos tres interpretaciones distintas, para las mismas instrucciones. Concretamente, cuál serán las órdenes hacia las comisiones de baremación respecto a:
 - Profesorado cuyo centro era de difícil desempeño y perdió esa catalogación.
 - Profesorado suprimido o desplazado de un puesto de difícil desempeño y que en el actual no lo es.
 - Profesorado en comisión de servicio con centro de destino catalogado como difícil desempeño y con centro de servicio que no lo es.
 - Profesorado en expectativa de destino, concursillo, comisión de servicio que ha ido alternando puestos de diferente catalogación.
 - Profesorado que comparte 2 centros, uno es de difícil desempeño y el otro no.
- Cuando una sentencia reconozca que la interpretación de la Administración es equivocada y que a la persona afectada le corresponde un puesto -pongamos por caso, al ser habitual- en la capital, ¿qué le ocurre al docente que ocupó el puesto el año anterior -o dos, o tres anteriores- en el CGT? ¿Se le suprime? En caso de suprimirse, ¿se le considera este último destino a efectos de ejercer el derecho preferente de localidad?
- ¿Se mantiene la idea de eliminar las CCSS específicas -como FP o bilingües-, de manera que el concursillo sea el proceso para cubrir todas esas plazas? De ser así, el profesorado debe tenerlo claro a la mayor brevedad posible.
- ¿Qué criterio se sigue para el derecho preferente de los desplazados? A personas que teniendo falta de horario y siendo informados de su desplazamiento, no se les ha dejado ejercerlo si no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo (*asesores/as, permanentes sindicales). ¿Dónde aparece por escrito ese criterio?
- ¿Se mantiene el mail **procesos.edu@jccm.es** para quienes no dispongan de clave de acceso o dé error?



FECHAS CLAVE Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

La finalidad de este documento es facilitar la participación en el CGT destacando los aspectos más relevantes. Pero RE-COMENDAMOS LA LECTURA COMPLETA de la convocatoria para tener acceso con el detalle que la cuestión merece a la información que la misma contiene. Para cualquier aclaración, no dudes en acudir a nuestras asambleas informativas, consultar en nuestra web el tutorial que explica paso a paso cómo cumplimentar la instancia o contactar con nuestras sedes.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Noviembre, 5 al 26, ambos inclusive.

BAREMO PROVISIONAL, 3 feb EEMM, 8 feb Maestros/as:

Reclamación 5 días hábiles.

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, MARZO: 4 marzo EEMM, 11 marzo Maestros/as:

Reclamación y renuncia al CGT 10 días hábiles.

FORMA DE PARTICIPACIÓN



Los participantes deberán presentar una única instancia. Deberá cumplimentarse el modelo de solicitud telemática a través de la intranet docente (www.educa.jccm.

es) donde se ubicará un acceso directo a la solicitud. Asimismo, será accesible a través de la sede electrónica de la Junta (www.jccm.es).

Para los que no dispongan de clave de acceso, deberán solicitarla a:

procesos.edu@jccm.es o personarse en las Delegaciones Provinciales.



ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. MAYO:

- EEMM 11 de mayo.
- Maestros 19 de mayo.

CONCURSILLO:

se elimina la concurrencia

Fechas aproximadas: junio para renunciar a su participación (para los que ahora sí solicitan participar) y 3° y 4ª semana de julio para la adjudicación a maestros y EEMM respectivamente. *En 2019 se abrió plazo para renunciar al concursillo el 6 de junio. En 2020 del 9 al 16 de junio -5 días hábiles-. Las adjudicaciones se hacen al resolver los actos públicos ciertas CCSS.

Presentación de instancias tras la cumplimentación telemática:

_İÚNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEM

La reclamación al baremo también será telemática, incluyendo la información que se anexe.

*Cuando la digitalización de los documentos no sea posible o resulte muy difícil (por la propia naturaleza de los méritos a aportar, por ejemplo publicaciones), igualmente podrán presentarse, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, en los registros de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

3.1.

Una única instancia de participación.

3.2.

Hoja de servicio (la incorpora de oficio la Administración).

3.3.

Certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño. IMPORTANTE: ESTA CERTIFICACIÓN DEBE PRESENTARSE CADA VEZ QUE SE PARTICIPA, NO SE INCORPORA DE OFICIO NI SE PUEDE ACOGER A LA PUNTUACIÓN DEL AÑO ANTERIOR.

3.4.

Extracto de formación: cursos de perfeccionamiento (la Administración la incorporará de oficio). No será necesario aportar documentación, salvo los méritos no reflejados en dicho extracto.

3.5.

Toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos del baremo del anexo I.

Para acreditar el desempeño de los diferentes cargos a efectos del baremo desempeñados en Administración diferente a la de Castilla-La Mancha: aportar documentos de nombramiento (con fecha de toma de posesión) y cese (o certificación en la que conste que a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias se continúa en el cargo). Mismo proceder si se comprueba en intranet algún error en la hoja de servicios respecto a este apartado.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá que presentar fotocopia del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo y de cuantos otros se presenten como méritos.

Unicamente serán tenidos en cuenta los méritos per-



feccionados hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (incluida la antigüedad).

Habrá tres opciones respecto al baremo en los apartados 3, 4, 5 y 6 para los participantes en el presente concurso de traslados que hubieran participado en el concurso de traslados del pasado curso (2019/20):

- "OPTA POR LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN ESTE APARTADO EN EL CONCURSO DE TRAS-LADOS 2019/2020", no debiendo aportar la documentación de dichos apartados.
- "OPTA POR SER BAREMADO NUEVAMENTE":
 presentar nuevamente toda la documentación
 de los apartados en los que deseen ser barema dos nuevamente. Excepción de esta obligación de
 acreditación: formación contenida en el Extrac to de formación, que será incorporado de oficio
 por la Administración. También la experiencia.
 Obligatorio para los no participantes el curso an terior. También para los que obtuvieron destino
 definitivo dos cursos atrás.
- "OPTA POR LOS MÉRITOS PERFECCIONADOS DESDE EL 26/11/19 EN ESTE APARTADO (AM-PLIACIÓN DE MÉRITOS)": aportarán únicamente la documentación correspondiente a los nuevos méritos que hayan de valorarse. En el caso de que los nuevos méritos se hallen reflejados en el Extracto de formación, no será necesario aportar documentación alguna.

3.6.

Copia de la certificación de habilitaciones (solo Cuerpo de Maestros).

En la instancia se deberá efectuar declaración responsable de que los datos incluidos y documentos aportados son veraces, y podrán prestar su consentimiento para que la Administración pueda consultar y comprobar sus datos. Quién no preste dicho consentimiento estará obligado a aportar el documento original o copia auténtica.



CONCURSILLO

4 CONCURSILLO



- Se deberá indicar la participación en el Concursillo marcando la casilla correspondiente. Se podrá participar sólo en el Concurso General de Traslados, o sólo en el Concursillo sin participar en el CGT, o bien en ambos.
- Aquellos que participen en el CGT y en el Concursillo podrán elegir que se les apliquen las mismas peticiones en los dos procesos, o rellenar peticiones distintas para cada uno de ellos. Además, renunciar al Concurso General de Traslados en la Adjudicación provisional no supone tener que renunciar a la participación en el Concursillo.
- Para la adjudicación, la prioridad vendrá dada por la puntuación definitiva obtenida de la suma de los apartados 1 (Antigüedad), 5.1 y 5.2 (Formación y Perfeccionamiento) del Baremo de Méritos del CGT. Aquellos que sólo quieran participar en el Concursillo, deberán presentar solamente la documentación relativa a estos apartados.

RENUNCIA:

publicada la relación de participantes se podrá renunciar a la participación en el plazo de 5 días **hábiles**. Una vez que se adjudique destino con este procedimiento no se podrá renunciar.

PLAZAS:

se ofertarán las plazas que, tras la resolución definitiva del CGT, existan hasta el **15/07/2021**, y además las resultas que dejen los que sean adjudicatarios de un destino provisional en este proceso de Concursillo. Adjudicación regional informatizada.

PARTICIPANTES:

Funcionarios de carrera sea cual sea la situación en la que se esté (excedencia, profesorado que después de concursar aún no ha cumplido los dos años de permanencia en el destino adjudicado, etc) o funcionarios en prácticas. Serán excluidos aquellos a los se les adjudique destino en el CGT salvo los adjudicados de oficio, y quienes obtengan destino provisional para el curso 2021/22 en procesos previos a éste (desplazados, suprimidos o comisiones de servicio).

DURACIÓN DEL DESTINO PROVISIONAL:

sólo para el curso

2021/22, del 1-09-21 al 31-08-22.



VARIAS CUESTIONES DE INTERÉS

5 VARIAS CUESTIONES DE INTERÉS

BAREMO PROVISIONAL:

Habrá un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones contra dicho baremo.

• ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS:

10 días hábiles para presentar reclamaciones y para renunciar al destino provisional. La renuncia a la participación en el Concurso no supondrá la renuncia a participar en el Concursillo.

• ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS:

Aún pueden existir errores y se puede interporner recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución correspondiente.

- Los participantes que reúnan los requisitos para ello, y lo deseen, podrán solicitar plazas bilingües. Código 1 (Francés), 2 (Inglés), 3 (Alemán). Los solicitantes deberán poseer y acreditar la competencia lingüística (B2, ver anexo XII). No se asignarán con carácter forzoso.
- El profesorado suprimido, en expectativa de destino y en prácticas ha de concursar de manera forzosa, no así el profesorado desplazado o aquellos que cuya plaza haya sido amortizada. Está obligado a participar el CGT todo/a funcionario/a de carrera que no tenga un destino definitivo.
- Suprimidos y desplazados tienen derecho preferente (ver apartado correspondiente).
- **Amortizados:** el amortizado no está obligado a concursar pues no ha perdido su destino definitivo, sigue ligado al centro. No tiene derecho preferente a no ser que resulte desplazado del centro.

- Recordamos que se incluye el derecho de concurrencia (posibilidad de participar hasta un grupo de 4 personas en centros de una misma provincia; su adjudicación definitiva estará CONDICIONADA a los destinos de los demás).
- No se acumulará la puntuación por los cargos que se desempeñen de forma simultánea, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
- La coordinación, ponencia, tutoría, etc, de cursos de formación no aparecen citadas de forma explícita en el baremo, pero estas certificaciones puntúan para el Apartado 5.2. (aportarlas si no aparecen en el extracto de formación).
- Centros de adultos: aún pudiendo ser itinerantes, se ofertan como ordinarias y deben solicitarse como ordinarias, es decir, en ningún caso al solicitarlas debe rellenarse la marcada de itinerancia que figura en la solicitud.
- **Ámbito de itinerancia:** anexo I de la Orden de 30 de enero de 2006 (DOCM de 9 de febrero así como en las actualizaciones que con posterioridad se han ido realizando).



FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y EXPECTATIVA

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y EXPECTATIVA DE DESTINO (PARTICIPACIÓN FORZOSA EN EL CGT)

- •Los funcionarios en prácticas y expectativa de destino están obligados a participar en el concurso (todos los años hasta que se les adjudique destino), y por la especialidad por la que haya sido seleccionado en el concurso-oposición.
- •En el caso del Cuerpo de maestros, los participantes expectativa de destino podrán participar también por las especialidades habilitadas (de no hacerlo se les podrá asignar de oficio por dichas especialidades al ser participantes forzosos).
- •La puntuación cuando se concursa como funcionario en prácticas será de cero puntos (no hace falta aportar méritos) y los destinos se adjudicarán por el orden establecido según el orden que ocupan en la lista de seleccionados en el concurso oposición.
 - •La adjudicación de destino de los funcionarios/as en prácticas estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y al nombramiento como funcionarios de carrera (si no se superan las prácticas, la adjudicación queda sin
 - •En caso de no adjudicación de destino definitivo se pasa a situación de destino provisional ("expectativa de destino"). En la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2019/20 como funcionarios en prácticas, salvo que se consigne en el apartado correspondiente de la instancia el código de la provincia donde desearían estar en expectativa el curso 2020/21, cuyo cambio quedará a decisión de la Delegación Provincial.

EXCLUSIÓN EN EL CONCURSILLO:

los adjudicados en el Concurso serán excluidos del Concursillo excepto los adjudicados de oficio (participantes forzosos adjudicados en el Concurso General con un destino no solicitado).

•Cuando se concursa como expectativa de destino sí se deben aportar méritos, ya que sí se concursa con puntuación).













DERECHO PREFERENTE

7 DERECHO PREFERENTE

Recomendamos una cumplimentación muy cuidadosa de la solicitud de participación, ya que cualquier error en un código puede enviar al docente a un lugar no deseado y no se puede reclamar.

ATENCIÓN: ASIGNACIÓN DE OFICIO.

• CUERPO DE MAESTROS: En el caso de no concursar, o haciéndolo, no solicitar el suficiente número de destinos, solo se les asignará destino de oficio en la provincia seleccionada (se debe consignar al menos una). De no consignar ninguna provincia le adjudicarán destino forzoso en primer lugar en los centros de la provincia en la que está prestando servicios en el curso 2020/21, si hubiera plazas; de no ser así se adjudicará en la provincia en la que hubiera vacantes.

CUERPOS DE EEMM:

en caso no realizar suficientes peticiones será destinado de oficio en cualquiera de las provincias de Castilla-La Mancha, pudiendo el concursante establecer el orden de provincias. Pueden ser asignados de oficio en toda la región (según el orden de provincias que se indique).

Se debe rellenar la parte de la solicitud relativa a la adjudicación de oficio, señalando la provincia o provincias de su preferencia a tales efectos.

No se asignan con carácter forzoso plazas bilingües, British, Centros de Adultos, etc. (ver convocatoria). El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en un centro, una localidad o ámbito territorial determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance nuevo destino, deberá participar en todas las convocatorias. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente. Cada vez que concurse debe ejercer ese derecho, si no, también lo pierde.

LA PRELACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES DERECHOS DE MOVILIDAD ES LA SIGUIENTE:

> 1º DERECHO PREFERENTE A CENTRO. 2º DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ÁMBITO TERRITORIAL. 3º CONCURSO GENERAL.

En el orden de prelación tienen preferencia los suprimidos sobre los desplazados y estos a su vez sobre la adquisición de nuevas especialidades. Los centros o localidades solicitados para ejercer derecho preferente deberán consignarse en primer lugar en la instancia de participación y con el código de tipo de plaza o especialidad DPL, para poder distinguir claramente estas peticiones de otras peticiones de centros o localidades que no correspondan a ningún derecho preferente.





SUPRIMIDOS Y DESPLAZADOS

8 SUPRIMIDOS Y DESPLAZADOS

SUPRIMIDOS

(PARTICIPACIÓN FORZOSA EN EL CGT)

Un suprimido concursa como participante forzoso con derecho preferente. El suprimido está obligado a concursar hasta conseguir nuevo destino, con derecho preferente durante 6 años; si no se obtiene plaza durante ese tiempo se le adscribe forzosamente a la provincia o a la región. Si se ejerce derecho preferente, se debe participar también en el Concurso General. De lo contrario, si no se es adjudicado con derecho preferente puede ser asignado de oficio.

¿CON QUÉ PUNTUACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN EL **CENTRO PARTICIPA UN SUPRIMIDO EN EL CGT?**

La antigüedad con la que participa se cuenta desde el centro anterior al suprimido, en caso de haber tenido otro destino definitivo previo.

(ORDEN ECD/2107/2012 DE 27 DE SEPTIEMBRE). Ejemplo: Estoy suprimido en el centro B (al que llegué desde el centro A, en el que llevaba definitivo 10 años). En el centro B llevaba definitivo 6 años. Cuando concurse se me acumularán los 10 años del centro A, los 6 del B, más el tiempo que estando suprimido tenga en destinos provisionales (como máximo, los 6 años que puedo estar concursando con derecho preferente antes de que me adjudiquen de oficio).

¿QUÉ PUNTUACIÓN LE QUEDA A UN SUPRIMIDO EN EL APARTADO DE ANTIGÜEDAD EN EL CEN-TRO AL OBTENER NUEVO DESTINO?

Un suprimido no pierde la antigüedad en el centro al obtener nuevo destino sino que mantendrá la acumulada en el centro desde el que se suprime.

Ejemplo: Estoy suprimido en el centro A, donde llevaba 5 años con destino definitivo. Concurso con derecho preferente y obtengo nuevo destino en el centro B (donde debo permanecer 2 años hasta volver a concursar). Cuando lo haga, contaré con los años de antigüedad del centro A más los del centro B (7 cursos).

Una vez obtenido nuevo destino, no se podrá volver a concursar hasta transcurridos dos años (la norma general).

DESPLAZADOS

(PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN EL CGT)

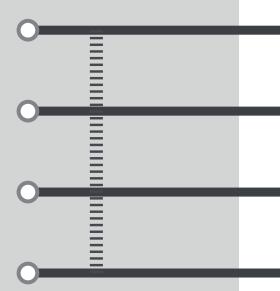
DEFINICIÓN:

aquel funcionario que, debido a insuficiencia de horario para impartir docencia en materias de su especialidad, y ante la imposibilidad de completarlo con materias afines para las que se encuentre habilitado, ha de trasladarse temporalmente a otro centro educativo. Su plaza en su centro de origen sigue existiendo y es de su propiedad, por lo cual puede volver a ocuparla en cursos sucesivos si hubiese horario.

¿CÓMO AFECTA A LA PARTICIPACIÓN EN EL CON-**CURSO DE TRASLADOS?**

No está obligado a concursar, su participación es voluntaria, y tendrá derecho preferente. Al obtener nuevo destino en el CGT, perderá la antigüedad en el centro (al no ser participante forzoso).

No se adjudicarán de oficio las resultas de participantes con derecho preferente, desplazados por insuficiencia horaria.





PUNTUACIÓN POR DIFÍCIL DESEMPEÑO

......

9 DIFÍCIL DESEMPEÑO

La Resolución del CGT recoge cómo se debe valorar el apartado 1.1.3 sobre el difícil desempeño:

1.1.3. POR CADA AÑO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN PLAZA, PUESTO O CENTRO QUE TENGA LA CALIFICACIÓN DE ESPECIAL DIFICULTAD.

No se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

Hasta la sentencia n.º 100 del 10/04/2019 de la Sala Contencioso Administrativo sección 2ª del TSJ de Castilla-La Mancha, ganada por la Asesoría Jurídica de STE-CLM para un afiliado del sindicato, la Consejería solo valoraba este apartado si el centro desde el que se concursa estaba calificado como difícil desempeño en la fecha de la solicitud de participación. Esta sentencia fija que "es indiferente que, en el momento de la solicitud de participación en el concurso, el aspirante se encuentre prestando servicios en centros que, en ese preciso instante, estén catalogados como de especial dificultad. Conforme a las bases basta acreditar que se hayan prestado servicios en estos centros".

Igualmente, la reciente sentencia nº 180/2019 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo ganada por la Asesoría Jurídica de STE-CLM reconoce este derecho a una maestra suprimida.

Es decir, se puntuará cuando coincida la catalogación de especial dificultad de un centro en un curso con la prestación de servicios en ese centro ese curso para que se valore este apartado. Esto es así para el funcionariado con destino definitivo o en situación de provisionalidad (expectativa de destino o suprimido). Una vez obtenido nuevo destino, no se puede sumar en este apartado la experiencia anterior o servicios prestados en otros centros, tuvieran o no la calificación de especial dificultad. Animamos a recibir asesoramiento de nuestra Asesoría Jurídica a aquellas personas que no sean baremadas correctamente.

La Administración ha dicho que cumplirá lo que marcan las sentencias, este año se valorará el DD si vienes de un centro DD y en el actual (por CCSS, concursillo u otros), no lo es.



PRIMARIA Y SECUNDARIA

RESUMEN DEL BAREMO

*LAS COMISIONES DE BAREMACIÓN TIENEN POR ESCRITO CRITERIOS MÁS CONCRETOS





RESUMEN DEL BAREMO: PRIMARIA Y SECUNDARIA

9 RESUMEN DEL BAREMO

¡AVISO! Para puntuar por otras titulaciones universitarias, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

Por el primero y segundo años: **2 puntos por año** (0'1666 por cada mes). Por el tercer año: **4 puntos** (0'3333 por cada mes).

Por el cuarto año y siguientes: **6 puntos** por año (0'5 puntos por cada mes).

- * En situación de provisionalidad: **2 puntos** por año (0'1666 por cada mes).
- * Especial dificultad (tanto provisional como definitivo): **2 puntos** por año.

2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

2 puntos por año como funcionario de carrera (0'1666 por cada mes).

En otros cuerpos: *1'5 puntos por año en otros cuerpos del mismo o superior subgrupo (0'1250 por mes).

***0'75 puntos por año** en otros cuerpos de subgrupo inferior (0'0625 por mes)

3. MÉRITOS ACADÉMICOS: MÁXIMO 10 PUNTOS

Por el título de doctor: 5 puntos.

Por el título universitario oficial de Máster (distinto al de ingreso): **3 puntos**

(DEA) Suficiencia investigadora o Estudios Avanzados: **2 puntos** (si no se ha valorado el de Doctor).

Por premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o en los Conservatorios Superiores de Música:

1 punto.

Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). De Grado o equivalente: **5 puntos**.

Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de primer ciclo: **3 puntos**.

Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de segundo ciclo: **3 puntos**.

Certificación de nivel C2: **4 puntos**. Certificación de nivel C1: **3 puntos**. Certificación de nivel B2: **2 puntos**.

Certificación de nivel B1: **1 punto**.

Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de FP o equivalente: **2**

puntos.

Título Profesional de Música o Danza: **1'5 puntos**.

*Si se han desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos se valorará el más ventajoso para el concursante.

4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES: MÁXIMO 20 PUNTOS

Director: 4 puntos por año (0'3333 por mes).

Vicedirector, subdirector, jefe de estudios, secretario y asimilados: **2'5 puntos** por año (0'2083 por mes).

Otras funciones docentes (máximo **5 puntos**): coordinador de ciclo, jefe de seminario, departamento o división, asesor de formación permanente, director de un equipo de orientación educativa, función tutorial desde la implantación de la LOE (junio 2006), entre otros...: **1 punto** por año (0'0833 por mes). No acumulable.

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: MÁXIMO 10 PUNTOS

5.1 Actividades de formación superadas (hasta 6 puntos):

0'1 punto por cada 10 horas. Máx. con 600h

5.2 Impartición, coordinación, dirección de las actividades de formación y perfeccionamien-

to: 0'1 punto por cada 3 horas o 10 horas por cada crédito. Máx. con 90h.

5.3 Por cada especialidad distinta a la de ingreso adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades: **1 punto**.

6. OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 15 PUNTOS

Por publicaciones de carácter didáctico y científico: **hasta 8 puntos**. Por premios en proyectos de

investigación o innovación o por la participación en estos proyectos: hasta **2'5 puntos**.

Por méritos artísticos y literarios: hasta **2'5 puntos**.

Por cada año de servicio en puestos en la administración educativa de complemento de destino igual o superior al cuerpo por el que participa: **1'5 puntos por año** (0'1200 por mes).

Por ser miembro de los tribunales de los procesos selectivos después de la LOE (desde la oposición de maestros de 2007): **0'50 puntos**.

Por tutorización de las prácticas del Máster o prácticas del Grado de maestros: **0,1 puntos**.

¡AVISO! Los cargos de Director/a, Jefe/a Estudios, Secretario/a, Coordinador/a de ciclo, Jefe/a de seminario, Jefe/a Departamento, Asesor/a de formación, Jefe/a de Eq. Orientación, Tutor/a, Tutor/a de prácticas o análogos sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.



PRIMARIA Y SECUNDARIA

ASPECTOS DE INTERÉS

FAQ: "frequently asked questions"

DUDAS Y PREGUNTAS

FRECUENTES





FAQ: DUDAS Y PREGUNTAS PRECUENTES

DUDAS Y PREGUNTAS PRECUENTES

- No es compatible puntuar diferentes cargos dentro del centro, se valora el de mayor puntuación de los apartados 4 y 6; es decir, si se es tutor, jefe de departamento y tutor de prácticas, no se puntúa por las tres circunstancias, sino la de mayor puntuación.
- Después de la adjudicación definitiva de destinos, aún pueden existir errores y se puede interponer recurso de alzada el próximo mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución correspondiente.
- Concurso y concursillo están desligados desde hace tiempo aunque se rellenan a la vez. En general se abre un plazo en junio para renunciar al concursillo y durante la tercera / cuarta semana se produce la adjudicación -después de los actos públicos y tras las adjudicaciones de determinadas comisiones de servicio-.
- Para los que no dispongan de clave de acceso, deberán solicitarla a procesos.edu@jccm.es o personarse en las Delegaciones Provinciales ya que el modelo de solicitud es telemático. *Cuando los méritos aportados sean incompatibles con el proceso telemático podrán presentarse -dentro del plazo- en los registros y serán añadidos al expediente.
- La hoja de servicios la aporta la Adm. de oficio, así como el extracto de formación de aquellos cursos que aparecen en la intranet -si hay más, por ejemplo de otras CC.AA., se deben "subir" en pdf-.

- El difícil desempeño debe presentarse cada vez que se participa, no se puede acoger a la puntuación del año anterior.
- El personal suprimido, en expectativa y en prácticas concursan de manera forzosa -no desplazado ni amortizado-. Existiendo una diferencia sustancial entre cuerpo en cuanto a la adjudicación de
 - MAESTROS/AS: en caso no realizar suficientes peticiones pueden circunscribirse a una sola provincia.
 - SECUNDARIA: en caso no realizar suficientes peticiones será destinado de oficio en cualquiera de las provincias de Castilla-La Mancha. Es importante cerrar con los códigos de localidad e incluso de provincia para no llevarse luego desagradables sorpresas; el programa informático no se equivoca, las personas sí.
- En caso de poder usar el derecho preferente (...), deberá participar en todas las convocatorias y ejercerlo, de no hacerlo, se le tendrá por decaído de dicho derecho. Cuando se ejerce, se hace por todas las habilitaciones y tiene un plazo máximo de 6 años. Para quienes se suprimen de manera voluntaria de un centro con la esperanza de disfrutar de "capitalidad" durante esos años antes de ser adjudicados, conviene que se sepan que pueden acabar más lejos que donde empezaron.
- · El año de prácticas no puntúa ni en el 1 (antigüedad en el cuerpo y centro) ni en el 4 (desempeño cargos directivos). Para el resto de apartados sí (como formación).
- · Los funcionarios en prácticas solo pueden participar en el concurso de traslados por la especialidad de ingreso. Si quedan en "expectativa de destino" y han superado la fase de prácticas, sí podrán hacer valer el resto de habilitaciones en los actos públicos del verano. También para las comisiones de servicio que pudieran pedir. Antes hay que rellenar un anexo para que te sean tenidas en cuenta tus habilitaciones, aunque cuando se era personal interino sí se tuvieran en cuenta.

FAQ: "FREQUENTLY ASKED QUESTIONS "

DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES



FAQ: DUDAS Y PREGUNTAS PRECUENTES

10 DUDAS Y PREGUNTAS PRECUENTES

Para la titulación de acceso los 1ºs ciclos no se valoran.

Los **"cursos puente" no valen** (son estudios de 1er ciclo que se usan para acceder al 2º ciclo.

Solo se valoran los títulos de idioma de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Si presenta del C1, no se valora el B2 o B1 de un mismo idioma, de otros sí. En cualquier caso es necesario presentar la certificación académica.

Las titulaciones deportivas deben venir con el certificado de horas de cada asignatura para compararlas con el RD correspondiente.

Los proyectos de innovación no se valoran en la parte de formación sino en la de otros méritos y puntúan 0.25. En general, se cuentan como proyecto de innovación las secciones europeas, y los programas o proyectos Erasmus, Comenius, Leonardo y Grundtvig.

Las tutorías de máster y prácticum de "Magisterio" se valoran en otros méritos y las de "en prácticas" con 50h en formación.

Se necesita ISBN/ISSN más la certificación y una copia impresa (en los online además la url).

No se valoran publicaciones -libros- sobre programaciones, libros de texto o legislación.

FAQ: "FREQUENTLY ASKED QUESTIONS"

DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES

¿CUÁL ES EL CRITERIO EN UNA ESPECIALIDAD SI SOLO SALE UNA PLAZA Y EL NÚMERO 1 NO LA HA PEDIDO?

Si concursa forzoso, se la adjudican de oficio. Dicha adjudicación es según el orden de los códigos de la convocatoria.











REIVINDICACIONES DEL STE-CLM

REIVINDICACIONES DEL STE-CLM

- **NEGOCIACIÓN DE PLANTILLAS PREVIAS O CON-**JUNTAS AL CGT. Implicaría negociar las plantillas en el mes de octubre, antes del CGT, para solicitar las plazas conociendo la plantilla orgánica de los centros. Esto se ha hecho en Navarra y se hizo en su día en Castilla-La Mancha antes de asumir las competencias. El año pasado al crear plazas nuevas de PTSC, hubo gente que lleva en expectativa más de una década y al no cerrar con código de provincia y /o localidad han perdido la plaza de su vida, obteniendo destino de oficio en otra provincia. Llegado el caso -negociación de plantillas previa al CGT-, solicitamos que se levanten actas en todas las reuniones provinciales -en alguna provincia no se hace-, especialmente para justificar las plazas amortizadas y bloqueadas, porque el profesorado necesita saber el estado de las plazas a las que puede o quiere participar. También reclamamos que se especifiquen criterios de bloqueo y que, una vez cerrada esta negociación y especialmente después de la adjudicación provisional, exigimos que no se modifiquen las plantillas.
- HABILITACIONES. Que se agilicen las habilitaciones para aquellas personas que consiguen nuevas titulaciones. Que se informe al personal en prácticas en el periodo de formación, que tienen que realizar dichas habilitaciones para poder hacer valer sus especialidades y/o acreditaciones lingüísticas.
- EFECTO MOCHILA. Que no se pierdan los méritos ya realizados-.

- PROCESO DE BAREMACIÓN. Es necesario instrucciones claras de baremación para todas las provincias, ya que seguimos encontrando diferencias, sobre todo, en el caso de méritos no objetivos como pueden ser las publicaciones. Las comisiones de baremación tienen instrucciones "públicas no publicadas", si bien es cierto que curso 19-20 empezaron a publicarse parcialmente antes la presión de STE-CLM. La puntuación del Doctorado está infravalorada, al igual que publicación de libros y revistas. En estas últimas, como ahora son habituales las publicaciones digitales, se hace muy dificultosa su acreditación.
- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSILLO. Llevamos años explicando que el profesorado en expectativa, desplazado y suprimido sufre un doble castigo: no tienen o pierden su destino definitivo y se les obliga a tener un destino en la misma provincia, en muchos casos no es la provincia en la que desearían trabajar. Sabemos de la dificultad de gestionar los actos de verano, pero hacemos dos propuestas para eliminar esta injusticia:
 - Que se les conceda el cambio de provincia a todo el profesorado que lo solicite (actualmente se hace, pero no se puede asegurar, generando incertidumbre, es una media solución).
 - Que en el acto público decidan y así lo comuniquen, si quieren participar en el concursillo, y los funcionarios del servicio de personal tomen nota e informen al servicio responsable. Esto daría tranquilidad al profesorado y es viable administrativamente.

SOBRE EL DOCUMENTO DE LA CONVOCATORIA.

En EEMM, nos gustaría que la adjudicación forzosa fuese provincial a lo sumo -como en el cuerpo de Maestros-. En el derecho preferente de EEMM, deberían definirse cuáles son los ámbitos territoriales -como en el cuerpo de Maestros-. Valorar ser representante del Consejo Escolar dentro del punto 4, desempeño de cargos públicos y otras funciones. Siguen quedando cargos sin poder ser reconocidos con puntos, como los responsables de igualdad o en nuevo responsable COVID. En el caso de Orientadores en Primaria, se les debería reconocer su trabajo al frente del Equipo de Orientación y Apoyo como en Secundaria, ya que es una de las grandes demandas de este colectivo.



PREGUNTAS EN MESA SECTORIAL DEL STE-CLM

12 PREGUNTAS DEL STE-CLM

- ¿HABRÁ DISTINTAS INTERPRETACIONES EN CADA CCAA SOBRE EL DIFÍCIL DESEMPEÑO O HAY UNA DOCTRINA COMÚN?
- ¿QUÉ HARÁ LA CONSEJERÍA DE CLM ESTE CUR-SO SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL DIFÍCIL DESEMPEÑO? RECORDAMOS AL MENOS TRES INTERPRETACIONES DISTINTAS, PARA LAS MIS-MAS INSTRUCCIONES. CONCRETAMENTE, CUÁL SERÁN LAS ÓRDENES HACIA LAS COMISIONES DE BAREMACIÓN RESPECTO A:
 - Profesorado cuyo centro era de difícil desempeño y perdió esa catalogación.
 - Profesorado suprimido o desplazado de un puesto de difícil desempeño y que en el actual no lo es.
 - Profesorado en comisión de servicio con centro de destino catalogado como difícil desempeño y con centro de servicio que no lo es.
 - Profesorado en expectativa de destino, concursillo, comisión de servicios, ... que ha ido alternando puestos de diferente catalogación.
 - Profesorado que comparte 2 centros, uno es de difícil desempeño y el otro no.
- Cuando una sentencia reconozca que la interpretación de la Administración es equivocada y que a la persona afectada le corresponde un puesto -pongamos por caso, al ser habitual- en la capital, ¿qué le ocurre al docente que ocupó el puesto el año anterior -o dos, o tres anteriores- en el CGT? ¿SE LE SUPRIME? EN CASO DE SUPRIMIRSE, ¿SE LE CONSIDERA ESTE ÚLTIMO DESTINO A EFEC-TOS DE EJERCER EL DERECHO PREFERENTE DE LOCALIDAD?
- ¿SE MANTIENE LA IDEA DE ELIMINAR LAS CCSS ESPECÍFICAS -COMO FP O BILINGÜES-, DE MA-NERA QUE EL CONCURSILLO SEA EL PROCESO PARA CUBRIR TODAS ESAS PLAZAS? DE SER ASÍ, EL PROFESORADO DEBE TENERLO CLARO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

- ¿QUÉ CRITERIO SE SIGUE PARA EL DERECHO PREFERENTE DE LOS DESPLAZADOS? A PER-SONAS QUE TENIENDO FALTA DE HORARIO Y SIENDO INFORMADOS DE SU DESPLAZAMIEN-TO, NO SE LES HA DEJADO EJERCERLO SI NO HAY DESEMPEÑO EFECTIVO DEL PUESTO DE TRABAJO. ¿DÓNDE APARECE POR ESCRITO ESE CRITERIO?
- ¿SE MANTIENE EL MAIL procesos.edu@jccm.
 es PARA QUIENES NO DISPONGAN DE CLAVE DE ACCESO O DÉ ERROR?





RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 20-21 PRIMARIA Y SECUNDARIA

TUTORIAL

para cumplimentar la solicitud de participación en el Concurso General de Traslados



TUTORIAL PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD



Para activar el acceso a la solicitud electrónica desde la imagen es necesario estar autenticado en el Portal de Educación (https://www.educa.jccm.es), con usuario y contraseña desde el banner de la parte superior ("Accede a la Intranet":)



Una vez dentro de Intranet, aparecerá el apartado Concurso de traslados en el menú de la izquierda

Pinchar en ese apartado, Concurso de Traslados,

y a continuación, en la imagen ("Solicitud electrónica":

 Ante cualquier problema técnico en el acceso a la aplicación puede ponerse en contacto con el Sistema de Atención al Usuario a través de la dirección:

cgt.sop.tecnico.edu@jccm.es.

 Para los que no dispongan de clave de acceso, deberán solicitarla a:

procesos.edu@jccm.es

o personarse en la Dirección Provincial de Educación.







Al pinchar en "solicitud electrónica, acceso en esta imagen", aparece la pantalla siguiente:

En esta pantalla hay que completar los datos siguientes:

CUERPO: saldrá por defecto el cuerpo al que se pertenece (secundaria, maestros, etc).

Pulsar siguiente, y aparecerá la siguiente pantalla:



Seleccione la convocatoria con la que desea trabajar: lo normal es que aparezca por defecto la convocatoria de 2020.

Pinchar en siguiente; a continuación aparecerá una nueva pantalla que dice:

Gestión del Concurso de Traslados, con dos opciones:

- Consultar exenciones de presentación de documentación.
- Creación de solicitudes.

Gestión del Concurso de Traslados

Preguntas frecuentes

Dudas Técnicas: cgt.sop.tecnico.edu@iccm.es

¿Qué desea hacer?

Consultar exenciones de presentación de documentación
Creación de solicitudes

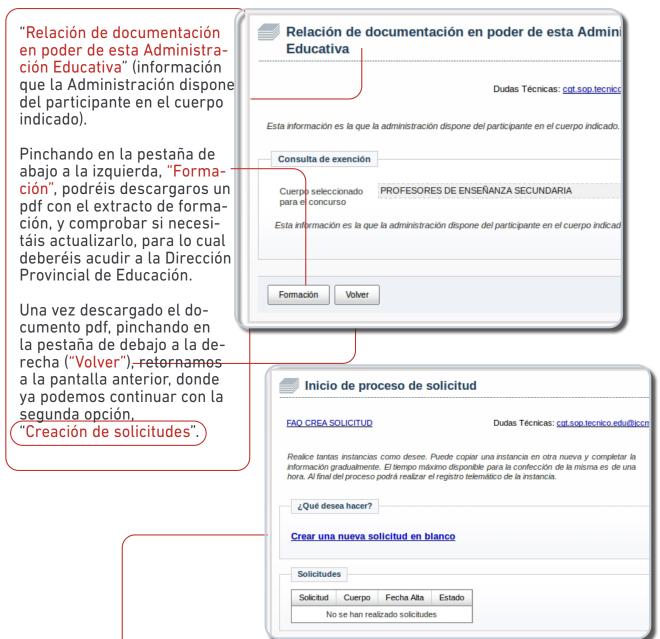
Cambiar convocatoria

Y más abajo, una pestaña que dice, "Cambiar convocatoria". Solo se debe pinchar en esta pestaña si no se ha seleccionado la convocatoria adecuada y se quiere volver a ese punto. De lo contrario, pinchar en la opción primera para consultar el extracto de formación en pdf, o en la segunda para crear la solicitud de participación en el CGT 2020



Si se pincha en "Consultar exenciones de presentación de documentación"

aparecerá la siguiente pantalla:



Pinchar en "crear una nueva solicitud en blanco", o en "crear una nueva solicitud basándose en una anterior si ya habíamos creado una previamente" (en este caso aparecería un listado con un número en cada solicitud, se debe seleccionar la solicitud de la que queremos partir):

Se pueden crear las solicitudes que se quieran, o modificar una anterior, se pueden registrar varias solicitudes, la última es la que cuenta.



A continuación:

DATOS PERSONALES

(se ha omitido el pantallazo)

Aparecerá una pantalla con los datos personales del participante, pinchando en el FAQ paso 1 del alta, una voz explica que estos datos saldrán por defecto y que solo se puede modificar el correo electrónico, para cualquier cambio se debe contactar con la Dirección Provincial de Educación.

DATOS ADMINISTRATIVOS

(se ha omitido el pantallazo)

Nos encontramos con el apartado sobre datos administrativos. Al igual que en el apartado anterior, los datos aparecerán por defecto:

- Datos de la oposición.
- Centro de destino definitivo.
- Centro de servicio.

Pinchar en siguiente.

En caso de que no sea así, a continuación, en la misma página, se da la opción: "ninguna de las situaciones anteriores", con una lupa en cada pestaña significa que el programa ofertará una lista de opciones entre las que se debe seleccionar la adecuada, hay que esperar a que se cargue para hacer la selección.

IMPORTANTE: Es en este apartado donde debe consignarse, si es que se participó en el concurso anterior, la opción sobre la puntuación de baremo a la que desea acogerse, en los apartados 3 (méritos académicos), 4 (desempeño de cargos directivos y otras funciones), 5 (formación y perfeccionamiento) y 6 (otros méritos):

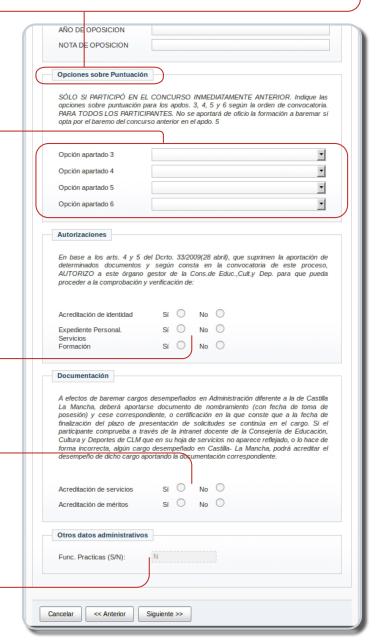
Las opciones que se ofrecen son tres, en cada uno de esos cuatro apartados:

- Opta por la puntuación obtenida en este apartado en el concurso de traslados 2018/2019.
- Opta por ser baremado nuevamente en este apartado.
- Opta por los méritos perfeccionados desde el 01/12/2018 en este apartado (ampliación de méritos).

A continuación, marcar si se autoriza al órgano gestor para comprobar y verificar la acreditación de identidad, expediente personal, servicios y formación.

A continuación se debe indicar si se desea aportar documentación en cuanto a servicios prestados en centros públicos que no pertenecen a la Admón de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en cuanto a los méritos según el Anexo I de la convocatoria (para acreditar servicios prestados en otras CCAA y si se va a aportar documentación en cuanto a los méritos).

Los funcionarios en prácticas completar el apartado correspondiente antes de pasar al siguiente paso.





APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

En este apartado debemos seleccionar al menos una modalidad (derecho preferente a centro, a localidad/zona o general) y especialidad de participación, y además, debe seleccionarse si se desea participar en el Concursillo (que recordamos está desvinculado desde el curso pasado del concurso general).





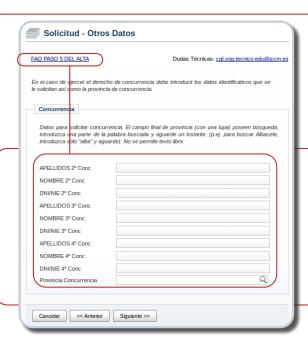
Si se selecciona la modalidad de derecho preferente, ya sea a centro o a localidad/zona, a continuación debe seleccionarse el supuesto por el cual se opta al derecho preferente:

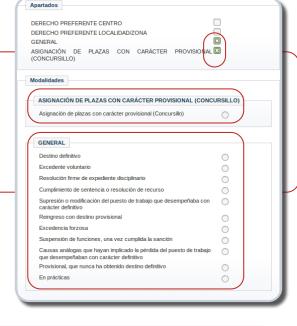
- Por supresión de la plaza o puesto.
- Por modificación de la plaza o puesto.
- Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario.
- Por adquisición de nuevas especialidades.

En la modalidad de concurso general, también debe indicarse la situación desde la que se concursa:

Y si se opta por participar en el Concursillo, debe seleccionarse de nuevo.

Seleccionar especialidad y pinchar en siguiente.





Nos encontramos con el apartado sobre el derecho de concurrencia (hay un FAQ tutorial) donde habría que completar los datos de los participantes con los que se quiere ejercer ese derecho, y la provincia de concurrencia.





Pinchando en siguiente, pasamos a

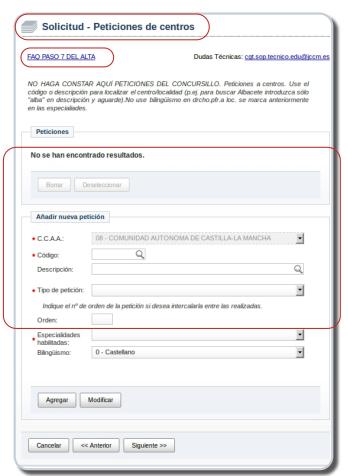
PETICIONES DE CENTROS

(SOLO para el Concurso General, NO EL CONCURSILLO):

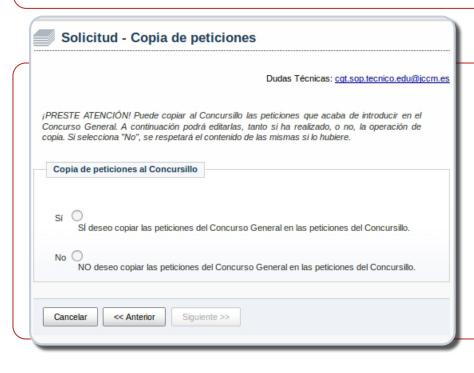
Debe indicarse el tipo de petición, seleccionando centro, localidad o provincia, la especialidad y si se desea concursar a una plaza bilingüe o itinerante.

Puede indicarse el orden de la petición si se desea intercalarla entre otras peticiones ya realizadas.

Una vez seleccionada una petición, pinchar en agregar, y aparecerá al comienzo en un listado de peticiones; este listado se puede modificar (seleccionando la petición a modificar o a eliminar, o intercalar peticiones).



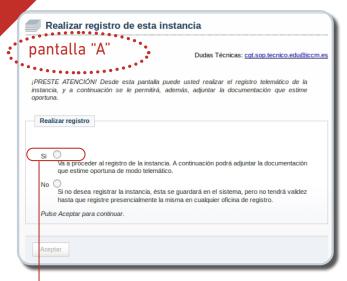
Una vez terminado, dar a finalizar para obtener el justificante de solicitud, o en siguiente si hay que introducir la información de la participación forzosa.



Una vez finalizada también la participación forzosa, llegamos a la siguiente pantalla, que te da la posibilidad de copiar las peticiones realizadas para el Concurso General para el Concursillo, si así se desea, para partir de las peticiones realizadas para el concurso pero pudiendo ser modificadas; o partir de cero (seleccionando NO).

Una vez termine con este apartado, dar a FINALIZAR.





IMPORTANTE: REGISTRO DE LA INSTANCIA.

• REGISTRO TELEMÁTICO, para lo cual debe elegirse SÍ, y proceder a adjuntar la documentación que estime oportuno. Puede subir cualquier fichero de imagen o documento, recomendándose el formato de archivo PDF.

> *El tamaño máximo de cada archivo es de 5 Mb. El nombre del archivo no puede superar los 50 caracteres.

Desaparece la presentación en registro de las delegaciones provinciales.



PODEMOS CREAR CUANTAS SOLICITUDES QUERAMOS, MODIFICARLAS, ETC., PERO UNA VEZ FINALIZADA LA SOLICITUD QUE DESEEMOS PRESENTAR HAY QUE REGISTRARLA.

*Cuando la digitalización de los documentos no sea posible o resulte muy difícil (por la propia naturaleza de los méritos a aportar, por ejemplo publicaciones), igualmente podrán presentarse, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, en los registros de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TODO ONLINE MENOS PUBLICACIONES NO DIGITALES, LIBROS QUE NO ESTÉN EN PDF



10 V 18:30h
2020
vía telemática a través de gotomeeting

- TUTORIAL
- PREGUNTAS FRECUENTES
- TRUCOS Y CONSEJOS
- ASESORAMIENTO PARA RELLENAR LA SOLICITUD TELEMÁTICA

10 V 18:30h
2020
vía telemática a través de gotomeeting

*Es aconsejable instalar el programa en lugar de hacerlo vía web.

